



Novedades

Nueva medida implementada por el gobierno para el acceso al Reino Unido en 2025

Conocida en inglés como 'Electronic Travel Authorisation' o ETA, es una autorización que todas aquellas personas que quieran acceder al país tienen que solicitar.

NO es una VISA, por lo que, si la persona que quiere viajar anteriormente tenía que solicitar una VISA para poder visitar el país, tiene que seguir solicitándola. También indicar que esta autorización NO da permiso de entrada a UK, si no que autoriza de manera individual a viajar a UK, aunque se tenga la autorización, hay que seguir pasando por los puestos de aduana.

Se puede solicitar mediante la aplicación UK ETA o por formulario online a través de la página del gobierno. Una vez solicitada y abonadas las £10 que cuesta la autorización por persona, pueden tardar hasta tres días en dar una respuesta. Una vez concedida la autorización, esta se asocia al pasaporte con el que se ha solicitado, por lo que no hace falta llevar ningún documento impreso. También se recibe un correo de confirmación.

Tiene una validez de dos años y se pueden hacer tantos viajes como se quiera dentro de ese periodo, ninguno de esos viajes de más de 6 meses de duración. Si durante los dos años de validez, se cambia el pasaporte, es necesario solicitar una nueva autorización.

Es una medida que se va a establecer de manera paulatina, siendo las fechas para la aplicación obligatoria las siguientes:

- No europeos que no necesitan visados actualmente (Argentina, Chile, Uruguay, México, Brasil, Perú, Colombia entre ellos), podrán aplicar para la autorización (ETA) a partir del 27 de noviembre 2024 y necesitarán la autorización (ETA) para viajar a UK a partir del 8 de enero 2025.
- Europeos, podrán aplicar a partir del 5 de marzo 2025 y necesitarán la autorización (ETA) para viajar a UK para llegadas a partir del 2 de abril 2025.